

ACTA NUM. 333/2017

Sesión ordinaria de 16 de enero de 2017

**SRES. ASISTENTES**

**Sr. Vicepresidente.**

**D. Fernando Sepulcre González**

**Sres. Vocales**

**D. César Augusto Asencio Adsuar.**

**D<sup>a</sup>. Mercedes Alonso García.**

**D. José Antonio Amat Melgarejo.**

**D. José Pérez Ruiz.**

**D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez.**

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón.**

**D. Manuel Palomar Sanz.**

**D<sup>a</sup> Tatiana Sentamants Gómez**

**D. Joaquín Santo Matas.**

**D. José Ferrándiz Lozano.**

**Sra. Secretaria**

**D<sup>a</sup>. Amparo Koninckx Frasquet**

**Sra. Directora/Gerente**

**Ana V. Ortolá Briones**

En la ciudad de Alicante, siendo las diecisiete horas y ocho minutos del día 16 de enero de 2017, se reúne la Junta Rectora del Organismo Autónomo, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert, en sesión ordinaria.

Preside la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 y ss. de los vigentes Estatutos del Instituto, el Sr. Vicepresidente D. Fernando Sepulcre, por ausencia justificada del Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; asistiendo los Sres. Vocales que al margen se expresan.

Asiste como oyente D<sup>a</sup> Ana Vicenta Ortolá Briones.

Se hace constar que la Sra. D<sup>a</sup> Tatiana Sentamants Gómez, se incorpora a la sesión cuando se va a tratar el punto cuarto.

Concorre la Sra. Interventora, D<sup>a</sup> Matilde Prieto Cremades.

Asiste y da fe la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup> Amparo Koninckx Frasquet.

#### **1º.- ACTAS.**

Examinado el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2016, y encontrado conforme con lo que en ella se trató y acordó, se aprueba, con el voto en contra de D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón, quien manifiesta que el sentido de su voto es negativo porque no asistió a dicha sesión.

#### **ORGANISMO**

**2º.- Asunto: Modificar acuerdo de la Junta del día 21 de diciembre de 2016 sobre “Nombramiento de los miembros de reconocido prestigio de la Junta Rectora del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert.**

D. Francisco Javier Sendra Mengual, Presidente Acctal. del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, presenta a la Junta Rectora del Organismo propuesta para modificar el acuerdo de la Junta del día 21 de diciembre de 2016 sobre “Nombramiento de los miembros de reconocido prestigio de la Junta Rectora del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert”.

Por todo lo expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

**Único.**-Cesar a D. Joaquín Santo Matas desde el día siguiente al presente Acuerdo y designar a D. Miguel Valor Peidró, persona de dilatada vocación de servicio público en materia de cultura en la provincia de Alicante.

## DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

**3º.- Propuesta de actividad: Mesa redonda: “Nominados alicantinos a los premios Goya 2017”.**

Se da cuenta de la propuesta de actividad Mesa Redonda: “Nominados alicantinos a los premios Goya 2017” suscrita por el Director Cultural con fecha 2 de enero de 2017, con arreglo al siguiente programa y presupuesto:

**Asunto:** Mesa redonda “Nominados alicantinos a los Premios Goya 2017”  
**Fecha:** 23 de enero de 2017, lunes  
**Lugar:** Casa Bardín, sede del IAC Juan Gil-Albert  
**Hora:** 19.30 horas.  
**Organiza:** IAC Juan Gil-Albert  
**Interviene:** Cristina Rodríguez y Luis Ivars  
**Modera:** Luis López  
**Coordina:** Juanjo Payá

Concepto	Importe
Caché de ponentes (M <sup>a</sup> Cristina Rodríguez Torres y Luis Hernández Ivars): 2 x 300 euros.	600 €
Caché del moderador (Luis López)	150 €
Viaje y alojamiento de Cristina Rodríguez	250 €
Diseños gráficos	180 €
Otros gastos	150 €
<b>Total</b>	<b>1330 €</b>

Por todo lo expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Aprobar la realización de la Mesa redonda “Nominados alicantinos a los Premios Goya 2017” el 23 de enero de 2017 en los términos expuestos.

**Segundo:** Autorizar un gasto de 1.330€ con cargo al crédito consignado en el presupuesto de 2017, en la Aplicación Presupuestaria 02.334.2260600: “Exposiciones, congresos, seminarios y conferencias”, quedando condicionada la efectividad del presente acuerdo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio de 2017.

**4º.- Propuesta de actividad: Ciclo de conferencias “El exterminio de los gitanos: la Gran Redada de 1749”**

En estos momentos se incorpora D<sup>a</sup> Tatiana Sentamants Gómez.

Se da cuenta de la propuesta de actividad Ciclo de conferencias: “El exterminio de los gitanos” suscrita por el Director Cultural con fecha 2 de enero de 2017, con arreglo al siguiente programa y presupuesto:

**Asunto:** Ciclo de conferencias “El exterminio de los gitanos: la Gran Redada de 1749”  
**Fechas:** 2, 8, 15 y 22 de febrero de 2017  
**Lugar :** Alicante, Casa Bardín  
**Hora:** 19.30 horas  
**Organiza:** IAC Juan Gil-Albert  
**Coordina:** Juan José Payá (IAC Juan Gil-Albert) y FAGA

Concepto	Importe
Caché de ponentes (Manuel Martínez Martínez, José Luis Gómez Urdáñez, Helios Fernández Garcés, Antonio Zoido Naranjo): 4 x 300 euros.	1.200 €
Viajes y alojamientos de ponentes (Manuel Martínez Martínez, José Luis Gómez Urdáñez, Helios Fernández Garcés, Antonio Zoido Naranjo)	1.200 €
Diseños gráficos	200 €
Comidas y cenas	500 €
Otros gastos	100 €
<b>Total</b>	<b>3.200€</b>

Por todo lo expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Aprobar la realización del Ciclo de conferencias “El exterminio de los gitanos: La Gran Redada” los días 2, 8, 15 y 22 de febrero de 2017 en los términos expuestos.

**Segundo:** Autorizar un gasto de 3.200€ con cargo al crédito consignado en el presupuesto de 2017, en la Aplicación Presupuestaria 02.334.2260600: “Exposiciones, congresos, seminarios y conferencias”, quedando condicionada la efectividad del presente acuerdo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio de 2017.

**5º.- Propuesta de actividad: Inauguración del ciclo “Alimentando Lluvias 7.0: Alberto Conejero”.**

Se da cuenta de la propuesta de actividad Inauguración del ciclo “Alimentando Lluvias 7.0 : Alberto Conejero” suscrita por el Director Cultural con fecha 2 de enero de 2017, con arreglo al siguiente programa y presupuesto:

**Asunto:** Inauguración del ciclo “Alimentando Lluvias 7.0”: Alberto Conejero.

**Fecha:** 23 de febrero de 2017. 20:00 h

**Lugar:** Alicante. Casa Bardín.

**Organiza:** IAC Juan Gil-Albert.

**Interviene:** Alberto Conejero.

**Coordinación por parte del IAC Juan Gil-Albert:** Cristina Llorens.

<u>Concepto del gasto</u>	<u>Importe</u>
Caché del ponente (Alberto Conejero)	400 €
Viaje y Hotel	250 €
Otros gastos	150 €
<b>TOTAL</b>	<b>800 €</b>
<u>Concepto del gasto</u>	<u>Importe</u>
Caché del ponente (Alberto Conejero)	400 €

Por todo lo expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Aprobar la realización del Inauguración del ciclo “Alimentando Lluvias 7.0: Alberto Conejero” el 23 de febrero de 2017 en los términos expuestos.

**Segundo:** Autorizar un gasto de 800€ con cargo al crédito consignado en el presupuesto de 2017, en la Aplicación Presupuestaria 02.334.2260600: “Exposiciones, congresos, seminarios y conferencias”, quedando condicionada la efectividad del presente acuerdo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio de 2017.

**6º.- Propuesta de actividad Teatro con el IAC Juan Gil-Albert. Hermanos y cuñadas.**

Se da cuenta de la propuesta de actividad “Teatro con el IAC Juan Gil-Albert. Hermanos y cuñadas” suscrita por el Director Cultural con fecha 20 de diciembre de 2016, con arreglo al siguiente programa y presupuesto:

**Asunto:** Teatro con el IAC Juan Gil-Albert. *Hermanos y cuñadas*  
**Fecha:** 29 de enero de 2017  
**Lugar:** Guardamar del Segura. Auditorio Escola de Música  
**Organiza:** IAC Juan Gil-Albert  
**Colabora:** Ayuntamiento de Guardamar del Segura  
**Interviene:** Grup de Cultura d’El Pinós (Taules Teatre)  
**Coordina:** Juan José Payá Rico

Caché de la compañía: Grup de Cultura d’El Pinós	800€
--------------------------------------------------	------

Por todo lo expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Aprobar la realización del **Teatro en el IAC Juan Gil-Albert. Hermanos y cuñadas**” el 29 de enero de 2017 en los términos expuestos.

**Segundo:** Autorizar un gasto de 800€ con cargo al crédito consignado en el presupuesto de 2017, en la Aplicación Presupuestaria 02.334.2260600: “Exposiciones, congresos, seminarios y conferencias”, quedando condicionada la efectividad del presente acuerdo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio de 2017.

**DEPARTAMENTO DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL "EUSEBIO SEMPERE"**

**7º.- Propuesta de actividad: Ciclo "Descubre una obra de arte en el Mubag", sesión del mes de febrero a cargo de María Gazabat. Obra de Pedro Marco.**

Se da cuenta de la propuesta de Ciclo "Descubre una obra de arte en el Mubag", sesión del mes de febrero a cargo de María Gazabat. Obra de Pedro Marco" suscrita por el Director Cultural con fecha 4 de enero de 2017, con arreglo al siguiente programa y presupuesto:

**Asunto:** Ciclo *Descubre una obra de arte en el Mubag*  
**Fecha:** 1 de febrero de 2017.  
**Lugar:** Alicante. MUBAG  
**Organiza:** IAC Juan Gil-Albert  
**Artista:** Pedro Marco  
**Conferenciante:** María Gazabat  
**Coordina:** Juana M<sup>a</sup> Balsalobre García.  
**Colabora:** Mubag.

Honorarios conferenciante, María Gazapat	250€
Otros gastos	500€
Total.....	750€

Por todo lo expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Aprobar la actividad Ciclo de conferencias "Descubre una obra de arte en el Mubag" sesión del mes de febrero de 2017, en los términos expuestos por el Departamento de Arte.

**Segundo:** Autorizar un gasto de 750€ con cargo al crédito consignado en el presupuesto de 2017, en la Aplicación Presupuestaria 03.334.2260600 "Talleres, seminarios y conferencias", quedando condicionada la efectividad del presente acuerdo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio de 2017.

**8º.- Propuesta de actividad: Ciclo “Descubre una obra de arte en el Altea”, sesión de 29 de marzo a cargo de Román de la Calle. Obra de Juan Navarro Ramón.**

Se da cuenta de la propuesta de Ciclo “Descubre una obra de arte en el Altea”, sesión de 29 de marzo a cargo de Román de la Calle. Obra de Juan Navarro Ramón, suscrita por el Director Cultural con fecha 4 de enero de 2017, con arreglo al siguiente programa y presupuesto:

**Asunto:** Ciclo *Descubre una obra de arte en Altea*  
**Fecha:** 29 de marzo de 2017.  
**Lugar:** Biblioteca Pública de Altea  
**Organiza:** IAC Juan Gil-Albert  
**Artista:** Juan Navarro Ramón  
**Conferenciante:** Román de la Calle  
**Coordina:** Juana M<sup>a</sup> Balsalobre García.  
**Colabora:** Ayuntamiento de Altea

Honorarios conferenciante, Román de la Calle	250€
Desplazamiento y hotel	250€
Otros gastos	500€
Total.....	1.000€

Por todo lo expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Aprobar la actividad Ciclo de conferencias “Descubre una obra de arte en Altea” del 29 de marzo, en los términos expuestos por el Departamento de Arte.

**Segundo:** Autorizar un gasto de 1.000€ con cargo al crédito consignado en el presupuesto de 2017, en la Aplicación Presupuestaria 03.334.2260600 “Talleres, seminarios y conferencias”, quedando condicionada la efectividad del presente acuerdo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio de 2017.



**9º.- Propuesta de actividad: Ciclo “Descobreix una obra . Art en Valor. Teulada, 8 de febrero”.**

Se da cuenta de la propuesta de Ciclo “Descobreix una obra . Art en Valor. Teulada, 8 de febrero” suscrita por el Director Cultural con fecha 4 de enero de 2017, con arreglo al siguiente programa y presupuesto:

**Asunto:** DESCOBREIX UNA OBRA. ART EN VALOR  
**Fecha:** 8 de febrero de 2017.  
**Lugar:** Ermita de Sant Vicent, Teulada  
**Organiza:** IAC Juan Gil-Albert  
**Obra:** Tabla de “La Adoración de los Reyes”  
**Conferenciante:** Jaume Buigues Vila  
**Coordina:** Juana M<sup>a</sup> Balsalobre García/ Joan Borja  
**Colabora:** Associació d’Amics de Teulada, entitat associada a l’Espai Cultural Enric Valor.

Honorarios conferenciante, Jaume Buigues Vila	250€
Total.....	250€

Por todo lo expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Aprobar la actividad Ciclo de conferencias “Descobreix una obra d’Art. Art en Valor” del 8 de febrero, en los términos expuestos por el Departamento de Arte.

**Segundo:** Autorizar un gasto de 250€ con cargo al crédito consignado en el presupuesto de 2017, en la Aplicación Presupuestaria 03.334.2260600 “Talleres, seminarios y conferencias”, quedando condicionada la efectividad del presente acuerdo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio de 2017.

## DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN

### 10º Ayudas a la Investigación 2017. Bases y Convocatoria. Aprobación.

Se da cuenta del expediente relativo a la Convocatoria de Ayudas a la Investigación 2017, instruido con la finalidad de contribuir al desarrollo de la investigación en Ciencias Sociales y Humanidades en la provincia de Alicante y de apoyar las experiencias complementarias a la formación docente y al desarrollo de las actitudes investigadoras así como de las Bases correspondientes; visto el informe de la Jefa de Administración y Presupuesto y el de la Intervención de Fondos, la Junta Rectora acuerda:

**Primero:** Aprobar las Bases de Ayudas a la Investigación 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“BASES GENERALES**

##### **Primera**

Podrá concurrir cualquier persona que desee llevar a cabo un proyecto de investigación. En ningún caso se podrá optar a más de una modalidad de ayudas a la investigación. Su incumplimiento conllevará la desestimación de la totalidad de las solicitudes presentadas. Serán desestimadas las solicitudes que no se ajusten a las condiciones expresas de cada modalidad, en cuyas bases específicas se determina las personas que pueden presentarse.

##### **Segunda**

Los proyectos deben ser originales e inéditos, redactados en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana: valenciano o castellano.

##### **Tercera**

Los interesados enviarán sus solicitudes por duplicado al Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación.

Las peticiones se formalizarán necesariamente en los impresos de cada modalidad, cuyos modelos se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría del citado Instituto y en la página web <http://www.iacjuangilalbert.com>.

La solicitud incluirá el currículum, la certificación académica oficial compulsada de la persona que solicite la Ayuda y la memoria técnica del proyecto que deberá incluir: título, introducción (finalidad del proyecto, antecedentes, estado actual de conocimientos y bibliografía), objetivos (hipótesis de partida y objetivos concretos), metodología y plan de trabajo (actividades o tareas y planificación temporal) y presupuesto ajustado y detallado del proyecto. Cuando se precise la utilización de equipos instrumentales u otras instalaciones complejas, se deberá especificar el centro, laboratorio, etc., en donde se llevarán a cabo, aportando además la autorización escrita del responsable de dichas instalaciones para su utilización por el solicitante de la Ayuda.

Todas las solicitudes correspondientes a la modalidad de ayudas para la realización de tesis doctorales en ciencias sociales y humanidades deberán incluir un informe del director de la tesis doctoral donde se haga constar que la investigación está iniciada y que reúne las condiciones de plazo para su finalización, antes del 1 de octubre de 2017.

La documentación será presentada en la Secretaría del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, calle San Fernando, 44, 03001 Alicante, o enviada por correo certificado dentro del plazo previsto, que se justificará con el matasellos impreso de la oficina de correos.

Se entenderá que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria cuando acrediten que los cumplen el día en que finaliza el plazo para la presentación de sus solicitudes.

Las solicitudes de ayudas que sean desestimadas se comunicarán motivadamente por escrito a los solicitantes.

#### **Cuarta**

El Jurado, constituido por los miembros de la Comisión de Investigación y Evaluación de Publicaciones del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert (o, en su caso, por los suplentes y expertos externos de reconocido prestigio en las correspondientes materias objeto de investigación que se propongan para tal efecto), será designado por la Junta Rectora. En el mismo ejercerán como presidente y secretaria el presidente y la secretaria del Organismo Autónomo, o las personas en quien éstos deleguen. Propondrá a la Junta Rectora la concesión de cada una de las ayudas, en todas las modalidades. La propuesta de concesión de las ayudas se realizará sobre la base de los informes confidenciales emitidos por los miembros de la Comisión de Investigación y Evaluación de Publicaciones del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert y por los expertos externos consultados. Cada uno de los proyectos será evaluado por dos miembros de la Comisión o de los expertos, basándose en la evaluación por el sistema de pares, y de acuerdo con los criterios de baremación que constan al final de las presentes bases.

El fallo de las ayudas se dará a conocer a partir de su aprobación por la Junta Rectora del Organismo Autónomo.

#### **Quinta**

El Jurado, de acuerdo con el interés científico e investigador de las solicitudes presentadas a esta convocatoria y el número de ayudas ofertadas en cada modalidad, fijará la ayuda económica que se concede a cada uno de los seleccionados hasta el máximo especificado para cada ayuda en las diversas modalidades. El Jurado, en todo caso, podrá declarar desierta la convocatoria.

#### **Sexta**

El fallo del Jurado será inapelable y preverá poder cubrir posibles renunciaciones de los interesados a las ayudas concedidas, para lo que propondrá a la Junta Rectora del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert como reserva con este fin, hasta tres proyectos de entre aquellos que, habiendo merecido una evaluación favorable, no hayan podido financiarse por razones de estricta limitación presupuestaria.

#### **Séptima**

La aprobación de las resoluciones del Jurado por la Junta Rectora se comunicará por escrito a los solicitantes que deberán aceptar por escrito, en el plazo de 20 días naturales, con expresa declaración jurada de no disfrutar de ningún tipo de beca o ayuda económica de otras entidades públicas o privadas para los mismos fines. En consecuencia, estas ayudas a la investigación son compatibles con una actividad laboral remunerada o una beca-salario de investigación universitaria, siempre que sean para fines distintos a las ayudas concedidas con cargo a esta convocatoria.

El importe de la ayuda se abonará en los siguientes plazos: un 50% tras su aceptación por escrito. El 50% restante se abonará tras la presentación y definitiva aprobación del trabajo final, que se acompañará de un resumen de 15 folios (máximo) a espacio y medio (en valenciano y en castellano) y del visto bueno del director. Del trabajo y del resumen se aportará además copia en soporte informático (los textos deberán presentarse en Word y las imágenes en formato JPEG) y habrá de ser entregado antes del 1 de octubre del año 2017.

En cada abono, se efectuará la retención correspondiente al IRPF.

#### **Octava**

Si concluido el plazo de presentación, el trabajo final no fuese presentado o aprobado, el beneficiario de la ayuda perderá todos sus derechos con respecto a la misma.

### **Novena**

El trabajo final depositado en el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert podrá ser consultado por los investigadores, previo permiso escrito de su autor. Transcurridos dos años desde su recepción, el trabajo podrá consultarse en la sede del Instituto.

### **Décima**

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se reserva el derecho de publicación de los resultados obtenidos, si lo considera oportuno, durante el plazo máximo de dos años desde la recepción del trabajo final. Igualmente podrá publicar el resumen entregado por el beneficiario junto al trabajo final.

### **Undécima**

En el caso de que quiera publicarse por otra entidad, organismo o institución la totalidad o parte de los resultados obtenidos, deberá solicitarse por escrito la autorización correspondiente al Instituto, y hacerse constar de forma expresa en la publicación la ayuda a la investigación concedida por este Instituto. Igualmente, deberá enviarse una copia de la publicación al Instituto.

### **Duodécima**

La simple participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de las bases generales y las específicas de la modalidad en que se participe.

La Junta Rectora del Organismo Autónomo Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se reserva la interpretación de las bases generales y específicas de esta convocatoria de ayudas a la investigación.”

## **MODALIDADES**

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert establece en la presente Convocatoria las modalidades de Ayuda a la Investigación que a continuación se reseñan, con arreglo a las bases específicas que se exponen seguidamente:

I. Ayudas de fomento a la investigación en ciencias sociales y humanidades sobre temas estratégicos en relación a los fines del Instituto

II. Ayudas para la realización de tesis doctorales en ciencias sociales y humanidades

### **Convocatoria y bases específicas de las diversas modalidades:**

#### **I. Ayudas de fomento a la investigación en ciencias sociales y humanidades sobre temas estratégicos en relación a los fines del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert**

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert convoca hasta 4 ayudas a la investigación en ciencias sociales y humanidades sobre temas estratégicos, dotadas con un máximo de 2.000 euros cada una, con arreglo a las bases generales y la siguiente base específica:

##### **Única**

Podrán optar a estas ayudas todos los investigadores que así lo deseen, con proyectos relativos a las siguientes cuatro líneas temáticas:

1. La figura y la obra de Joan Valls i Jordà (1917-1989)
2. Biografía gráfica de José Estruch Sanchis (1916-1990)
3. El Misteri d'Elx: textos, contextos y particularidades
4. La cultura del mar: patrimonio material e inmaterial

El Jurado se reserva el derecho de conceder un número menor de ayudas en función de la calidad de las solicitudes presentadas.

#### **II. Ayudas para la realización de tesis doctorales en ciencias sociales y humanidades**

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert convoca hasta 14 ayudas a la investigación para la realización de tesis doctorales, dotadas con un máximo de 4.000 euros cada una, con arreglo a las bases generales y la siguiente base específica:

##### **Única**

Podrán optar a estas ayudas aquellos estudiantes de doctorado que así lo acrediten, mediante certificación oficial de la universidad correspondiente, y tengan inscrito el proyecto de Tesis Doctoral en la Comisión de Doctorado.

Se prestará especial atención a los temas que se vinculen a la provincia de Alicante —a su patrimonio lingüístico, literario, humanístico, científico, artístico e histórico—, o que supongan en su desarrollo un avance de la investigación que se realice en los centros de investigación presentes en la misma. Asimismo se procurará el equilibrio entre las ayudas a proyectos vehiculados en valenciano y en castellano, y se concederá especial importancia a aquellas investigaciones cuyo objetivo sea el estudio de la historia y actividades realizadas por el Instituto Juan Gil-Albert.

El Jurado se reserva el derecho de conceder un número menor de ayudas en función de la calidad de las solicitudes presentadas.

## **CRITERIOS DE BAREMACIÓN**

### **1. Objetivos y descripción detallada de los mismos**

Cuestionable (1-4)    Aceptable (5-7)    Excelente (8-10)

### **2. Originalidad y novedad del tema de investigación y de sus objetivos**

Baja (1-4)                      Media (5-7)                      Alta (8-10)

### **3. Interés y adecuación de los objetivos a las finalidades del Instituto**

Cuestionable (1-4)    Aceptable (5-7)    Excelente (8-10)

### **4. Beneficios esperables del proyecto para el progreso científico y social**

Cuestionable (1-4)    Aceptable (5-7)    Excelente (8-10)

### **5. Adecuación de la metodología propuesta a los objetivos del proyecto**

Inadecuada (1-4)    Aceptable (5-7)    Adecuada (8-10)

### **6. Viabilidad y plan de trabajo**

No realista (1-4)    Posible (5-7)                      Realista (8-10)

### **7. Adecuación del presupuesto presentado**

Inadecuado (1-4)    Adecuado en parte (5-7)    Adecuado (8-10)

### **8. Expediente académico y currículum**

Cuestionable (1-4)    Aceptable (5-7)    Excelente (8-10)

**Segundo:** Aprobar la Convocatoria de las mismas.

**Tercero:** Autorizar un gasto de 64.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria en la partida 04.334.4810000 "Premios, becas y Ayudas a la Investigación", cuya efectividad queda sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2017.

## DEPARTAMENTO DE REVISTAS

### 11º Ayudas a Revistas 2017. Bases y Convocatoria. Aprobación.

Se da cuenta del informe-propuesta de aprobación de Bases y Convocatoria de ayudas a Revistas 2017 presentada por el Director del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, sobre la idoneidad de aprobación de las Bases de las citadas ayudas a Revistas correspondientes a la anualidad 2017, así como la aprobación de la Convocatoria de las mismas y autorizar un gasto de 12.000€, con cargo al crédito consignado en la aplicación 05.334.4830000 "Ayudas a Revistas existentes" del Presupuesto vigente, la Junta Rectora acuerda:

**Primero:** Aprobar las Bases de Ayudas a Revistas 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "BASES

##### **Primera:** Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, el apoyo a la difusión cultural realizada por Entidades culturales sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica debidamente acreditada y que publiquen, en la provincia de Alicante y fuera del ámbito universitario, revistas impresas de investigación de probado interés dentro de los campos de las humanidades y las ciencias sociales, que contribuyan al enriquecimiento del patrimonio bibliográfico alicantino, escritas en castellano y/o valenciano, lenguas cooficiales de la Comunidad Valenciana ya sean de contenido provincial, comarcal o local.

Para atender el importe de las ayudas a conceder dentro de la presente Convocatoria, queda afectada la partida 05.334.4830000 del Presupuesto de Gastos de 2017 del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert por importe de 12.000 euros.

##### **Segunda:** Plazo de presentación de solicitudes

Las Entidades que deseen tomar parte en esta Convocatoria, lo solicitarán mediante impreso (modelo normalizado) que se facilitará en la Secretaría del Instituto (calle San Fernando, 44- Casa Bardín- 03001 Alicante) y en la página web [www.iajuangilalbert.com](http://www.iajuangilalbert.com). En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de



Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación. 3 Asimismo, las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercera:** Requisitos que deben reunir los beneficiarios

Para solicitar ayuda económica además de lo explicitado en la Base Primera, será requisito inexcusable acreditar por la entidad solicitante, que la antigüedad en la publicación de la revista lo es con anterioridad al 31 de

diciembre de 2015, o bien la edición de un mínimo de tres números en fecha anterior a la de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

**Cuarta:** Requisitos de las solicitudes

Las Entidades solicitantes acompañarán a cada solicitud la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Memoria explicativa de la edición.
- b) Presupuesto estimado con indicación detallada de la financiación de la revista objeto de esta solicitud, especificando la periodicidad de la publicación y los ejemplares a editar por cada número en el año 2017.
- c) Un ejemplar de los dos últimos números publicados.
- d) Acreditación de la personalidad jurídica de la Entidad Editora.
- e) En el caso de Fundaciones o Asociaciones, certificado de estar inscritas en el correspondiente Registro Oficial.
- f) Certificación acreditativa de que la Entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente.
- g) Declaración responsable de las ayudas que, en su caso, se hubieran obtenido para la financiación de la revista, relación de los concedentes e importes; y compromiso de comunicar al Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert las subvenciones que asimismo se pudieran obtener en fecha posterior a esta Convocatoria.
- h) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio 2016, respecto de la Diputación de Alicante y de sus Organismos Autónomos, derivadas de cualquier ingreso.

i) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Compromiso de cumplir las condiciones de las presentes Bases.

k) Declaración responsable de reunir los requisitos específicos exigidos en la presente Convocatoria.

l) Informe municipal del ayuntamiento sede de la entidad peticionaria o de cualquiera de aquellos en los que esta despliegue su actividad, (suscrito por técnico competente, con el visto bueno de su alcalde o regidor delegado de cultura), que avale: que la entidad está activa y con sede estable; que desarrolla un programa de actividades anual en beneficio de la cultura, de interés local y/o comarcal, en el ámbito municipal y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos por los que se rige; y que éste se manifiesta, entre otras actuaciones, a través de la publicación de la Revista cuya edición se pretende al amparo de la presente Convocatoria.

Si la solicitud y/o la documentación aportadas presentaran deficiencias u omisiones, o se considerara necesario ampliar la información, se requerirá a los solicitantes para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación de las deficiencias u omisiones o amplíen la información. El transcurso de este plazo sin obtención de la documentación requerida podrá ser motivo suficiente para desestimar la solicitud, archivándose las actuaciones sin más trámite.

#### **Quinta:** Número de Ayudas y cuantía

Se concederán Ayudas de hasta mil ochocientos euros por revista. La cuantía de cada una de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria en ningún caso podrá exceder del coste de la actividad subvencionada, correspondiendo al beneficiario financiar a su cargo la parte del presupuesto que excediera de la ayuda concedida.

No podrán solicitar ayuda de este Organismo aquellas Entidades que hayan percibido subvención de la Diputación de Alicante para el mismo fin.

Las Ayudas objeto de esta Convocatoria, con la excepción prevista en el párrafo anterior, serán compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, por consiguiente el importe de la ayuda del Instituto nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. De superarlo, la ayuda del Instituto quedará reducida proporcionalmente conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en función del coste definitivo.

Cuando el coste de la actividad experimentara alguna variación que supusiera su minoración, la ayuda se reducirá proporcionalmente, mientras que si implicase aumento, no experimentará variación alguna.

**Sexta: Obligaciones de los beneficiarios**

Las Entidades beneficiarias de las ayudas concedidas en 2017, se obligan a hacer constar, de forma visible en las publicaciones de que se trate, la colaboración prestada por el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante.

**Séptima: Criterios para la concesión de las ayudas**

Para la concesión de estas ayudas se valorarán los siguientes aspectos:

<b>PUNTOS para cada criterio del 1 al 8 &gt;&gt;</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>1—Extensión (páginas del último número)</b>	60-100	101-140	141-180	181-220	Más de 220
<b>2—Contenidos</b>	Local	-	Comarc al	-	Provinci al
<b>3—Rigor científico</b>	Escaso	-	Medio	-	Alto
<b>4—Presentación (diseño exterior y adecuación interior a objeto de la revista)</b>	Poco cuidada	-	Acepta ble	-	Muy adecua da
<b>5—Regularidad (en cinco últimos años)</b>	Esporádi ca	Sin period o regula r	-	-	Con periodo regular
<b>6—Antigüedad (año de fundación)</b>	2009-2015	2003-2008	1997-2002	1991-1996	1990 o anterior
<b>7—Difusión (tirada presupuestada para 2017)</b>	300-449	450-599	600-749	750-899	900 o más
<b>8—Difusión (números digitalizados completos y de acceso abierto en Internet)</b>	5-10	11-15	16-20	21-25	26 o más
<b>PUNTOS para el criterio 9 &gt;&gt;</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>10</b>
<b>9— Total de criterios Latindex para revistas impresas que cumple la publicación</b>	19-21	22-24	25-27	28-30	31 o más

**Octava:** Procedimiento de concesión

Las ayudas se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva en la modalidad ordinaria.

El plazo máximo para resolver será de tres meses a partir del último día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Director del Instituto elevará a la Junta Rectora propuesta de resolución previo informe de la Comisión Permanente del Instituto a la vista del informe presentado por el Director de Revistas. En la expresada propuesta de resolución se fijarán los importes de las ayudas económicas a conceder, así como el porcentaje que las mismas representan sobre los presupuestos estimados que los solicitantes presenten, a los que se refiere el apartado b) de la Base cuarta de la presente convocatoria. Asimismo contendrá las solicitudes desestimadas.

Las ayudas concedidas se notificarán individualmente a los beneficiarios en los términos previstos en los artículos 40, 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. La resolución íntegra se expondrá en el tablón de anuncios del Instituto.

**Novena:** Justificación y abono de las ayudas

El abono de cada ayuda concedida, se efectuará previa acreditación por el beneficiario de que la misma ha sido invertida en la publicación de la revista. A este efecto se presentarán los justificantes que demuestren dicha inversión, teniendo que aportar:

- Un ejemplar de cada uno de los números de la revista editados en 2017.
- Facturas originales o copias autenticadas correspondientes a los gastos ocasionados con la edición de los números de la revista editados en 2017, relacionadas en el impreso 1.B, debidamente cumplimentado, comprometiéndose a facilitar la documentación adicional que se les requiera.

El plazo para presentar la documentación justificativa de la ayuda concedida expirará el 25 de noviembre de 2017.

**Décima:** Interpretación

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo que disponga la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Alicante, a la que está adherido el Instituto, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

**Segundo:** Aprobar la Convocatoria de las mismas.

**Tercero:** Autorizar un gasto de 12.000 euros con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ejercicio 2017 en la aplicación 05.334.4830000 "Ayudas a Revistas existentes", quedando condicionada la efectividad del presente acuerdo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio 2017.

## **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del asunto no incluido en el Orden del Día, sobre los que el Pleno Provincial adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**Asunto: Modificar acuerdo de la Junta del día 21 de diciembre de 2016 sobre "Nombramiento de los miembros de reconocido prestigio de la Junta Rectora del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert.**

D. César Sánchez Pérez, Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, presenta a la Junta Rectora del Organismo propuesta para modificar el acuerdo de la Junta del día 21 de diciembre de 2016 sobre "Nombramiento de los miembros de reconocido prestigio de la Junta Rectora del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert".

Por todo lo expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

**Único.-**Cesar a D. Juan Bautista Roselló Tent como miembro de reconocido prestigio de la Junta Rectora del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert.ç

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre los que el Pleno Provincial adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**Asunto: Aprobación objetivos del puesto de Director Gerente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert para el ejercicio 2017.**

D. César Sánchez Pérez, Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, presenta a la Junta Rectora del Organismo la siguiente propuesta relativa a la aprobación de objetivos del puesto de Director Gerente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert para el ejercicio 2017.

Por todo lo expuesto, la Junta Rectora, con nueve votos a favor y uno en contra, acuerda,

**Primero.-** Aprobar los objetivos a cumplir por la Directora Gerente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert en la anualidad 2017, a efectos de abono del complemento variable durante la referida anualidad y que, a continuación, se detallan:

<b>OBJETIVOS</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>CUANTIFICACIÓN</b>
Potenciar la comunicación entre el personal administrativo y los directivos culturales del Instituto	Número de reuniones con los distintos departamentos	Mínimo: 16 reuniones anuales
Ejecución del Plan de Actuaciones aprobado por Junta Rectora	Número de actividades, acciones y publicaciones	Mínimo: 80% del número total de actividades, acciones y publicaciones incluidas en el Plan de Actuaciones
Potenciar la motivación y coordinación del personal administrativo	Número de reuniones con el personal administrativo	Mínimo: 24 reuniones anuales
Ejecución de los acuerdos relativos a actos culturales aprobados en la Junta Rectora y de las resoluciones de Presidencia	Número de acuerdos y resoluciones ejecutados	90% de acuerdos y resoluciones adoptadas

Elaboración de los expedientes en tiempo y forma para poder proceder a su aprobación en la Junta	Expedientes presentados a la Junta Rectora	100% expedientes completados
Ejecución Presupuestaria	Presupuesto anual asignado a cada Departamento. A principio de año se deberá remitir a la Intervención el importe anual de estos presupuestos por Departamento, a fin de poder valorar el cumplimiento del objetivo.	Mínimo: 80 % de Ejecución Presupuestaria anual, con referencia a los gastos comprometidos

Estos objetivos continuarán vigentes para ejercicios futuros salvo acuerdo que los modifique o los deje sin efecto.

**Segundo.-** La retribución básica y el complemento de puesto anual se abonarán en doce mensualidades.

**Tercero.-** El complemento variable anual se abonará de la siguiente forma:

1.- El objetivo de Ejecución Presupuestaria y del Plan de Actuaciones aprobado por la Junta Rectora, durante el mes de diciembre, y hasta un máximo de la cantidad del complemento variable anual total una vez deducida la cantidad correspondiente al resto de objetivos anuales (7.600,00 €) y siempre que se ejecuten los mínimos cuantificados..

2.- El resto de objetivos trimestralmente, hasta un máximo del 25% de 7.600,00 € (cuantía anual bruta), y si se han cumplido los objetivos mínimos cuantificados trimestralmente.

3.- A efectos del abono del complemento variable, y de forma previa al mismo, el Director Gerente del Instituto elaborará informe en el que se dará cuenta de los resultados logrados con los objetivos fijados que llevará el VºBº del Presidente del Organismo.

4.- El abono trimestral se realizará en la nómina del mes siguiente al del trimestre correspondiente, excepto el del último trimestre del año que se percibirá con el abono de la nómina del mes de diciembre.

5. En todo caso, cuando por razones ajenas al Director-Gerente debidamente justificadas, no se pudieran alcanzar los niveles de ejecución

previstos, éste tendrá derecho a la percepción de la retribución variable que se determine por acuerdo de la Junta Rectora.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la presente sesión, siendo las diecisiete horas y cincuenta y tres minutos, por mí la Secretaria, se extiende la presente Acta, que firma conmigo el Sr. Presidente Accidental; de todo lo cual, doy fe.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom, likely representing the Secretary or the Accidental President mentioned in the text.